



Municipalidad Distrital de

Majes

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0218-2018-GM/MDM



Majes, 10 de Octubre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

El Informe N° 000054-2018/RRHH-TS/MDM de la Asistente Social, Informe N° 000730-2018/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 00130-2018-UPYR-SGPPYR-MDM de Unidad de Planificación y Racionalización, Informe N° 0000234-2018/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Provedo N° 0000834-2018/GM/MDM de Gerencia Municipal e Informe N° 00000807-2018/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por Informe N° 000054-2018/RRHH-TS/MDM de la Asistente Social, mediante el cual subsanan las observaciones encontradas en el proyecto de Directiva denominado "DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION Y USO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", ratificado mediante el Informe N° 0000730-2018/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, por Informe N° 130-2018-UPYR-SGPPYR-MDM el Encargado de la Unidad de Planificación y Racionalización remite el proyecto de Directiva denominado "DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION Y USO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES".

Que, el Art. 39° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades tercer párrafo señala "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, las Directivas son el conjunto de disposiciones o líneas de conducta de carácter interno, formuladas de acuerdo a las necesidades de las dependencias orgánicas en concordancia con las disposiciones legales vigentes, asimismo es una comunicación que se emite para iniciar y ordenar una acción, desarrollar su ejecución, establecer políticas internas y los procedimientos respectivos.

Que, por lo que de conformidad con el Artículo 7°. Numeral 4.4 de la Directiva N° 01-0-2013-GM-MDM señala (..) el Área de Planificación y Presupuesto emitirá un informe técnico con opinión favorable previa a la tramitación de aprobación respectiva (...).

Que, el Artículo 7.4.7 señala que la Gerencia Municipal tomará conocimiento de la propuesta técnica y legal, teniendo en cuenta los antecedentes, emitirá la respectiva Resolución de Aprobación.

Que, mediante Informe N° 00000807-2018/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde expedir la resolución de Gerencia Municipal que se apruebe la **Directiva N° 08-0-2018-GM-MDM "DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION Y USO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES"**, contenido que formará parte de la presente resolución.

Que, estando en uso de sus atribuciones que confiere el Art.39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía No. 64-2015-MDM, corresponde a la Gerencia Municipal emitir Resolución en los asuntos Administrativos encargados de acuerdo a Ley.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

000285

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 08-0-2018-GM-MDM "DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION Y USO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", la misma que forma parte de la presente resolución a fojas 08.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las áreas pertinentes el fiel cumplimiento de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a las Sub Gerencias hacer extensivo dicha directiva a los Unidades Orgánicas y/o Departamentos que dependan de su despacho.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Econ. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL

HJHQ/pjtc

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



DIRECTIVA N° 008-0-2018-GM-MDM

"DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES"

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA</p>  <p>C.P.C. Christian E. Flores Molina JEFE (e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Formulado por: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA</p>  <p>Bach. Humberto D. Ccahuaya Baez ENCARGADO DE PLANIFICACION</p> <p>Revisado por: UNIDAD DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION</p>	 <p>Aprobado por: GERENCIA MUNICIPAL</p>
--	---	--

VERSION : 0

FECHA :

PAGINAS : 07

